

San Isidro, 28 de Junio de 2024

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

### ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



#### VISTO:

La invitación remitida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (ONUAA), el Informe N° 118-2024-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la Nota Informativa N° 029-2024-SANIPES/OPPM-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, el Informe N° 119-2024-SANIPES/OPPM y el Memorando N° 663-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informe N° 560 y 629-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 332-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 0035-2024-SANIPES/KIA-OAJ, el Informe N° 241-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 222-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, dispone que *“los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*, no resultando obligatoria la publicación de la resolución mediante la cual se autoriza;

Que, el literal a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, denominada *“Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción”*, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE,

señala que *“el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad”*;

Que, conforme indica el literal v) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, es función de la Presidencia Ejecutiva *“autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 30 de abril de 2024, la Representante en el Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, ONUAA), extendió invitación al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera a fin de que participe en el Taller regional sobre el Sistema Internacional de la ONUAA para la Resistencia a los Antimicrobianos (InFarm) en América Latina, que se realizará del 2 al 5 de julio de 2024 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, bajo los auspicios de la citada Organización; es decir, sin irrogar gasto al Estado Peruano;

Que, mediante Informe N° 118-2024-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad sustenta la participación de la servidora Carla del Pilar Calizaya Limaco, Especialista en Microbiología e Inocuidad, indicando que ha sido designada como punto focal nacional responsable de reportar datos sobre resistencia a los antimicrobianos a través de la Plataforma InFarm y de expresar las necesidades y el compromiso para fortalecer progresivamente las capacidades de monitoreo y vigilancia, en aspectos de la evaluación de la resistencia a los antimicrobianos en la cadena acuícola; asimismo, refiere que la participación de la citada servidora en el Taller organizado por la ONUAA permitirá a la Dirección de Sanidad e Inocuidad optimizar la formulación del Plan de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos aplicable a los productos hidrobiológicos de la pesca y acuicultura; precisando que personal de la citada Dirección representa a SANIPES en la Comisión Multisectorial de la Resistencia a los Antimicrobianos, la cual, a la fecha, se encuentra actualizando el Plan Piloto de Vigilancia Integrada de la resistencia a los antimicrobianos bajo un enfoque Una Salud;

Que, a través del Informe N° 119-2024-SANIPES/OPPM y el Memorando N° 663-2024-SANIPES/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable sobre la participación de la servidora Carla del Pilar Calizaya Limaco en el Taller regional sobre el Sistema Internacional de la ONUAA para la Resistencia a los Antimicrobianos (InFarm) en América Latina, que se realizará del 2 al 5 de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; precisando que el itinerario de viaje abarca del 1 de julio de 2024 (fecha de salida de Perú) al 6 de julio del año en curso (fecha de retorno al país); por lo que solicita a la Oficina de Administración proseguir con el trámite de evaluación, conforme a sus competencias;

Que, mediante el Informe N° 332-2024-SANIPES/OA la Oficina de Administración, refrenda los Informes N° 560 y 629-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y emite opinión técnica favorable sobre la participación de la servidora Carla del Pilar Calizaya Limaco en el Taller regional sobre el Sistema Internacional de la ONUAA para la Resistencia a los Antimicrobianos (InFarm) en América Latina, que se realizará del 2 al 5 de julio de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; concluyendo que su participación constituye comisión de servicios fuera del país durante el periodo que abarca el itinerario de viaje descrito por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento Interno de los Servidores

Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (RISC) aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que establece que *“la comisión de servicios, no constituye licencia ni permiso, sino obligación laboral del servidor civil, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo la Entidad proporcionarle las condiciones necesarias para su cumplimiento. El tiempo que ocupe el cumplimiento de una comisión de servicio se computa como efectivamente laborado. (...) Para el caso de los viajes al exterior en comisión de servicio, que irroguen o no gastos al Tesoro Público, las Unidades de Organización requirentes deben tramitar la documentación y el sustento correspondiente con la debida anticipación, a efecto de la emisión de la Resolución Ministerial o de Presidencia Ejecutiva respectiva, según el caso”* (énfasis agregado);

Que, mediante Informe N° 241-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, refrenda lo señalado en el Informe N° 0035-2024-SANIPES/KIA-OAJ y concluye que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Carla del Pilar Calizaya Limaco, Especialista en Microbiología e Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, para su participación en el Taller regional sobre el Sistema Internacional de la ONUAA para la Resistencia a los Antimicrobianos (InFarm) en América Latina, que se realizará del 2 al 5 de julio de 2024 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, sin irrogar gasto al Estado Peruano;

Que, mediante Informe N° 222-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General suscribe y remite a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 241-2024-SANIPES/OAJ, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Carla del Pilar Calizaya Limaco, Especialista en Microbiología e Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, a fin de que participe en Taller regional sobre el Sistema Internacional de la ONUAA para la Resistencia a los Antimicrobianos (InFarm) en América Latina, que se realizará del 2 al 5 de julio de 2024 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con itinerario de viaje del 1 al 6 de julio de 2024;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con la Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción”, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la servidora Carla del Pilar Calizaya Limaco, Especialista en Microbiología e Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del 1 de julio de 2024 al 6 de julio del año en curso, a fin de que participe en el Taller regional sobre el Sistema Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (ONUAA) para la Resistencia a los Antimicrobianos (InFarm) en América Latina, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

**Artículo 2.- DECLARAR** que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado peruano, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (ONUAA).

**Artículo 3.- ORDENAR** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora presente a la Presidencia Ejecutiva y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Carla del Pilar Calizaya Limaco, Especialista en Microbiología e Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
**Presidenta Ejecutiva**